

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), mayo tres de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL – IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
DEMANDANTE	JEFFREY T. BANIA
DEMANDADA	Niño LUCIANO BANIA ZABAL,
	representado legalmente por su
	madre ANA MARIA ZABALA BEDOYA
RADICADO	NRO. 05001 31 10 002 2023-00219 00
INTERLOCUTORIO	0276 DE 2023

Subsanados los requisitos exigidos, ajustada a derecho y reunidas las exigencias contempladas en los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, y conforme al artículo 1° de la ley 721 de 2001, en armonía con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD instaurada, a través de apoderada judicial, por el señor JEFFREY T. BANIA, frente al niño LUCIANO BANIA ZABAL, representada legalmente por la señora ANA MARIA ZABALA BEDOYA.

<u>SEGUNDO.</u> - **IMPARTIR** a la demanda el trámite **VERBAL** tal como lo dispone el art. 368 del C. G. P.

TERCERO. - **NOTIFICAR** este proveído a la señora **ANA MARIA ZABALA BEDOYA**, en la forma consagrada en el artículo 8°, de la Ley 2213 de 2022, corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días, los que se contarán a partir del siguiente al del envío de este proveído, al correo electrónico indicado por la parte demandante.

<u>CUARTO</u>. - **REQUERIR** a la señora **ANA MARIA ZABALA BEDOYA** para que, si así lo considera, informe el nombre, la dirección física, dirección electrónica, teléfono, celular y cualquier otro dato, del presunto padre biológico de su hijo **LUCIANO BANIA ZABAL** para su vinculación al presente

trámite, con el fin de declarar en la misma actuación procesal la paternidad, en aras de proteger los derechos de la niña.

QUINTO. - **TENER** como parte en el proceso a la Defensoría de Familia y entérese del presente trámite al señor Agente del Ministerio Público.

<u>SEXTO</u>. - RECONOCER personería, en los términos del poder conferido, a la Dra. EMELY LORENA PARRA ROJAS, con C.C. 1.016.078.653 y T.P. Nro. 311.990 del C. S. J., para representar al señor **JEFFREY T. BANIA**.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERTO JARAMILLO ARBELAE

Juez.-